



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Once de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0264
RADICADO N°. 2018-00086-00

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia del 20 de octubre de 2020, que confirmó la sentencia dictada en este Despacho el 28 de febrero de 2020.

Una vez en firme el presente auto, se procederá a la liquidación solicitada por el apoderado de la parte actora (anexo 04 exp. digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA